



Resolución Directoral

N° 00425-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 04 de octubre de 2022



VISTO:

El Informe N° 515-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Art. 45°, establece como exigencia para la obtención del Grado de Bachiller, la elaboración y presentación de un trabajo de investigación y para el Título de Licenciado, la elaboración, presentación y sustentación de una tesis;

Que, con Resolución Directoral N° 00497-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2019/DGENSFJMA se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título Profesional, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 508-2019/DG-ENSFJMA y Resolución Directoral N° 159-2020/DG-ENSFJMA;

Que, con Informe N° 047-2022-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE de fecha 21 de septiembre de 2022, la Jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa, informa que se aprobó el nuevo Tarifario Institucional, el cual establece pagos que deberán realizar los egresados para procesos de revisión, aprobación y sustentación de tesis; por lo que, los docentes tendrán un reconocimiento de pago por revisión y jurado evaluador de la sustentación de tesis;

Que, con Informe N° 815-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 27 de septiembre de 2022, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto realizó la verificación dentro del clasificador de gastos y catálogo MEF, la habilitación de la asignación específica para atender la revisión de trabajos de investigación y sustentaciones de tesis, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, se encuentra activo y acorde para los conceptos antes mencionados, el clasificador de gasto 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos;

EXPEDIENTE: DAIE2022-INT-0009085

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2B136F



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la Jefatura del Departamento de Investigación Educativa y la Dirección de Planificación y Presupuesto y con la finalidad de establecer el pago a los docentes por procesos de revisión, aprobación y sustentación de tesis, solicita aprobar mediante acto resolutivo los montos establecidos para revisión del plan de tesis, revisión de tesis, revisión de trabajo de suficiencia profesional, aprobación de trabajo de suficiencia profesional, sustentación de trabajo de suficiencia profesional y sustentación de tesis;

Que, con Informe N° 12-2022-ENSFJMA/DG de fecha 30 de septiembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone el acto resolutivo sobre los conceptos de pago a los docentes revisores y jurados de sustentación, de los trabajos de investigación presentados por los egresados de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y, las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, los conceptos de pago a los docentes revisores y jurados de sustentación, de los trabajos de investigación presentados por los egresados de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, según detalle:

CONCEPTO	MONTO A PAGAR EL DOCENTE
Revisión de plan de tesis	150.00 por docente
Revisión de tesis	200.00 por docente
Revisión de trabajo de suficiencia profesional	200.00 por docente
Aprobación de trabajo de suficiencia profesional	200.00 por docente
Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional	200.00 por docente
Sustentación de Tesis	200.00 por docente

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DAIE2022-INT-0009085

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2B136F**

